

“Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, el IDIGER es un establecimiento público de orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, como se establece en el artículo 8 del Acuerdo Distrital 546 de 2013.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 2019, señala que en caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos el empleo deberá ser provisto de manera definitiva.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que “(...). *Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras de encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...).*”

Que, los servidores/as podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el artículo 2.2.5.4.7. del citado decreto.

Que mediante Resolución 012 del 24 de enero de 2024 se declara la vacancia definitiva del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Oficina de Control Interno y actualmente el empleo se encuentra ofertado en Proceso de Selección Distrito 6.

Que, mediante correo del 23 de abril de 2024, se publicó las vacantes y los nombres de los servidores/as que cumplían con los requisitos mínimos para proveer de manera transitoria mediante encargo, del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Oficina de Control Interno de la planta global de empleos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, sin observaciones.

Que, el 10 de mayo de 2024, mediante correo electrónico se publicó el resultado del proceso de encargo para proveer la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Oficina de Control Interno de la planta global de empleos del Instituto Distrital de



RESOLUCIÓN NÚMERO 180 de 21 MAY 2024

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

Gestión de Riesgos y Cambio Climático, donde se postuló la servidora pública **ANGIE LUCELLY RODRIGUEZ CASTAÑEDA**, identificada con cedula de ciudadanía 52.908.887, frente a los resultados publicados se no presentó ninguna observación ante la Comisión de Personal de la Entidad.

Que, en consecuencia, es procedente encargar a la servidora pública **ANGIE LUCELLY RODRIGUEZ CASTAÑEDA**, identificada con cedula de ciudadanía 52.908.887, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Oficina de Control Interno.

Que, existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 21 de 9 de enero de 2024 para respaldar los servicios personales del encargo asociados a la nómina del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo. Encargar a la servidora pública **ANGIE LUCELLY RODRIGUEZ CASTAÑEDA**, identificada con la cédula de ciudadana No. 52.908.887 en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Oficina de Control Interno.

Artículo 2. Declaración vacancia temporal. Declarar la vacancia temporal el empleo Profesional Universitario Código 2019 Grado 8 ubicado en la Subdirección Corporativa una vez su titular tome posesión mediante encargo del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Oficina de Control Interno.

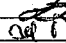
Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a la servidora pública **ANGIE LUCELLY RODRIGUEZ CASTAÑEDA**.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 MAY 2024


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General

		Firma	Fecha
Proyectó y Revisó:	Alejandra Maria Sabino Fajardo/ Profesional Talento Humano	AMSF	17/05/2024
Revisó:	Leonardo Humberto Bermúdez/ Profesional Talento Humano		17/05/2024
Aprobó:	María Eugenia Tovar Rojas/ Subdirectora Corporativa		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma del Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER.			



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **52.908.887**
RODRIGUEZ CASTAÑEDA

APELLIDOS
ANGIE LUCELLY

NOMBRE

Angie Lucelly
ROMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-DIC-1982**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

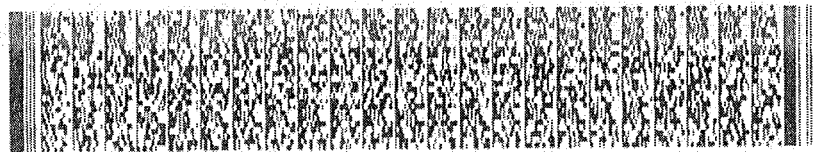
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **A+** **F**
ESTATURA PESO SEXO

06-FEB-2001 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A 1400150-00241/151 005290MRR/20100817 0022314002A 2 04648672

